



**Comité Europeo  
de las Regiones**

El Secretario General

Bruselas, [fecha del registro oficial]  
SGCab-D-269-2023

**Las regiones y ciudades como faros de los valores y principios europeos.  
Más oportunidades de cooperación con el Comité Europeo de las Regiones**

Muy señora mía, muy señor mío:

Como saben, el Comité Europeo de las Regiones (CDR) representa la voz de más de un millón de representantes políticos elegidos a nivel regional y local, trescientas regiones y noventa mil municipios de Europa, y aporta el punto de vista de los entes locales y regionales a los procesos de elaboración de políticas y de toma de decisiones de la UE. Al mismo tiempo, a través de sus miembros, ayuda a que la Unión sea más eficaz y cercana a la ciudadanía aplicando el Derecho de la UE e informando sobre las políticas de la Unión.

En su discurso sobre [el estado de las regiones y las ciudades en la Unión Europea](#) del 11 de octubre de 2022, el presidente Vasco Alves Cordeiro rindió homenaje a la labor esencial que los alcaldes, concejales, gobernadores y ministros regionales, junto con todas las administraciones públicas de la Unión, están realizando cada día, en todas partes.

La actividad política de nuestros miembros y su conocimiento del terreno, arraigados en las regiones y las ciudades, son el principal atractivo y la mayor fuerza del Comité. Los miembros del CDR constituyen una poderosa caja de resonancia en sus comunidades y en sus asociaciones nacionales de entes locales y regionales.

Con el fin de crear sinergias y promover el intercambio de mejores prácticas, el CDR está promoviendo el envío de expertos nacionales en comisión de servicios y fomentando visitas de estudio limitadas en el tiempo para funcionarios de las administraciones públicas de entes locales y regionales.

**Posibilidades de envío en comisión de servicios de expertos nacionales para descubrir el trabajo del CDR desde dentro y mejorar la cooperación entre los entes locales y regionales y el CDR**

Solicitar este puesto permitirá a funcionarios de las administraciones públicas de entes locales y regionales aprender desde dentro cómo funciona un órgano consultivo de la UE. Nuestros futuros colegas contribuirán activamente al proceso de toma de decisiones de la UE desde un punto de vista diferente, aumentando al mismo tiempo la cooperación entre los entes locales y regionales y el CDR.

El CDR ofrece tres tipos de comisión de servicio (expertos nacionales extranjeros, expertos nacionales con nacionalidad belga y comisiones de servicio sin coste), además de visitas de estudio de corta duración (ideal para funcionarios públicos ya establecidos en Bruselas).

Durante una comisión de servicio en el CDR, cada experto nacional tendrá la oportunidad de:

- seguir un programa adaptado tanto a sus necesidades y expectativas como a las del CDR;
- disponer de un entorno de trabajo plenamente equipado, incluido el acceso a nuestras redes, herramientas de trabajo y programas de formación;
- trabajar en una tarea limitada en el tiempo en provecho tanto del CDR como de las administraciones públicas de los entes locales y regionales;
- participar activamente en las principales actividades de la institución;
- asistir a los plenos del CDR;
- ver cómo se elaboran nuestros dictámenes;
- descubrir cualquier otro aspecto de nuestro trabajo.

A cambio, el CDR desearía contar con ayuda para organizar diálogos locales en las regiones de la UE junto con nuestros miembros y suplentes. Esto permitiría escuchar adecuadamente sus preocupaciones regionales y su voz en el debate sobre el futuro de Europa, de modo que la configuración y dirección de este debate también reflejen las necesidades y expectativas de las regiones europeas.

Dado que las posibilidades de comisiones de servicio con pago de dietas diarias son limitadas, animamos encarecidamente a los gobiernos locales, regionales y nacionales a tener en cuenta las comisiones de servicio sin coste (sin que el CDR abone al experto nacional ninguna dieta adicional al salario que le proporciona su empleador). Aunque se trate de una comisión de servicio sin coste, el CDR proporcionaría al experto nacional una oficina, una terminal de trabajo y herramientas adecuadas, posibilidades de formación, oportunidades de creación de redes y un tutor propio para que su estancia sea una experiencia fructífera y útil, tanto para el experto como para su región.

Las comisiones de servicio están limitadas en el tiempo (un mínimo de seis meses y un máximo de dos años, renovables hasta cuatro años en total).

Se espera que en 2023 se cubran varios puestos de expertos nacionales en comisión de servicio sin coste. Las posibles candidaturas interesadas en una comisión de servicio en el CDR pueden inscribirse en cualquier momento en [nuestro sitio web](#). Pueden elegir hasta tres perfiles o ámbitos de interés en los que deseen trabajar (por orden de prioridad). Los requisitos específicos para una comisión de servicio figuran en los anexos 1 y 2. En nuestra [página de ofertas de empleo](#) puede encontrar la decisión sobre las normas aplicables a los expertos nacionales en comisión de servicios en el CDR.

Como miembros y suplentes, les invito a que transmitan esta carta para que llegue a un gran número de colegas de las administraciones públicas de los entes locales y regionales.

Será un placer recibirles en el CDR, lo mismo que a su región, y espero con interés aumentar nuestra cooperación. **Trabajemos juntos para hacer frente a los retos del futuro de Europa.**

Petr Blížkovský  
«firma electrónica»

## **Anexo 1**

### **Con arreglo a la Decisión n.º 438/2015 relativa al régimen aplicable a los expertos nacionales en comisión de servicio en el Comité de las Regiones Europeo**

Puede consultar el texto completo de la Decisión 438/2015 en [nuestra página de ofertas de empleo](#).

#### **Requisitos exigidos para el desempeño de la comisión de servicio:**

El personal de los organismos locales, regionales, nacionales o de una organización intergubernamental (OIG) podrá presentar su candidatura a un puesto de experto nacional en comisión de servicio. No obstante, deberán reunirse varios requisitos.

Requisitos:

- ser empleado de una administración pública nacional, regional o local, o de una OIG;
- contar con una experiencia profesional mínima de tres años a tiempo completo en funciones administrativas, científicas, técnicas, de asesoramiento o de supervisión;
- estar al servicio de su empleador actual desde hace doce meses como mínimo;
- tener un conocimiento profundo de una lengua oficial de la Unión Europea y un conocimiento satisfactorio de una segunda lengua de la UE;
- no exceder el límite de edad de 66 años durante el período previsto en comisión de servicio;
- poder demostrar que el empleador seguirá retribuyendo al interesado, manteniendo su situación estatutaria y garantizando la totalidad de sus derechos sociales, en particular en materia de seguridad social y de jubilación, durante todo el tiempo que dure la comisión de servicio.

## **Anexo 2**

**Con arreglo a la Decisión 188/2022 del Comité Europeo de las Regiones relativa a las normas que rigen los regímenes de períodos de prácticas**

### **Capítulo III DISPOSICIONES RELATIVAS A VISITAS DE ESTUDIO PARA EL FUNCIONARIADO PÚBLICO**

#### **Artículo 16 – Definición de visitas de estudio para el funcionariado público**

16.1 El programa está abierto al personal o a becarios de administraciones públicas nacionales, regionales o locales de Estados miembros de la UE y ofrece, tanto al Comité como a la institución empleadora, la oportunidad de mejorar la colaboración y entablar contactos. Además, los funcionarios que participan en estos intercambios tienen ocasión de conocer mejor el trabajo del Comité y, al mismo tiempo, desarrollar sus capacidades, competencias y conocimientos.

16.2 Por definición, mientras que solo las prácticas Cicero son remuneradas —en forma de beca tal como se define en el artículo 11—, las visitas de estudio para el funcionariado público no son remuneradas por el CDR, sino por la institución empleadora. No obstante, los funcionarios públicos en visita de estudio pueden beneficiarse de las medidas sociales con arreglo a las condiciones establecidas en el artículo 5, apartado 6.

#### **Artículo 17 – Criterios de admisión**

17.1 Este programa está destinado principalmente a funcionarios públicos de los Estados miembros de la Unión Europea, que podrán proceder de administraciones nacionales, regionales o locales.

17.2 Los funcionarios públicos que soliciten una visita de estudio deberán cumplir los siguientes criterios:

- ser nacional de la UE y trabajar para una administración pública nacional, local o regional de un Estado miembro de la UE; no obstante, el secretario general podrá admitir a solicitantes de países no pertenecientes a la UE en casos excepcionales y debidamente justificados. El CDR se reserva el derecho de revocar su oferta y seleccionar otra candidatura adecuada si, al comienzo del período de la visita de estudio, el candidato no ha demostrado que cumple los requisitos de la legislación nacional en materia de inmigración para residir y trabajar legalmente en Bélgica;
- estar en posesión de al menos un título de grado (o haber completado la mitad del ciclo de un título de grado que se considere pertinente para el trabajo del CDR);
- trabajar en un puesto a un nivel y con una función que corresponda a las funciones desempeñadas por el personal de la UE en el CDR;
- recibir la declaración de contratación por parte de la autoridad empleadora del funcionario y su acuerdo para que el funcionario realice una visita de estudio en el CDR, así como una prueba de que la autoridad empleadora financiará al funcionario durante la visita de estudio;
- dominar el francés o el inglés.

### **Artículo 18 – Duración e inicio de las visitas de estudio de funcionarios públicos**

18.1 Podrá concederse una visita de estudio para funcionarios públicos por un período de dos a seis meses. El director responsable de Recursos Humanos podrá autorizar una prórroga hasta un período total de doce meses.

18.2 La fecha del comienzo de la visita de estudio se acordará con el participante.

### **Artículo 19 – Gestión del proceso de selección de las visitas de estudio de funcionarios públicos**

19.1 El jefe de unidad o el director del servicio solicitante es responsable de solicitar la visita de estudio de un funcionario público, de conformidad con el procedimiento interno en vigor.

19.2 La Oficina de Contratos de Prácticas se encarga de gestionar las solicitudes de visitas de estudio de funcionarios públicos, de conformidad con el procedimiento interno en vigor.

19.3 El director responsable de Recursos Humanos podrá autorizar la visita de estudio de un funcionario público, de conformidad con el procedimiento interno en vigor.

### **Artículo 20 – Presentación de solicitudes**

Las solicitudes de visitas de estudio para el funcionariado público se presentarán a través del formulario de solicitud en línea disponible en el sitio web del CDR.

### **Artículo 21 – Seguro**

21.1 El seguro de enfermedad es obligatorio para toda persona que participe en una visita de estudio para el funcionariado público; el CDR no cubre este seguro. El solicitante deberá presentar una prueba de cobertura de seguro de enfermedad.

21.2 Toda persona que participe en una visita de estudio para el funcionariado público también deberá tener un seguro de accidente, de conformidad con las condiciones establecidas en la póliza de seguro del CDR. El CDR sufragará la totalidad de los costes de la prima de seguro correspondiente.